REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Nº 097 - 2017 -GOB.REG.PIURA-430020-13201

Chulucanas, 23 JUN 2017

E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD DIRECTOR
S. GARCIA A.

***Visto**: el memorando Nº206-2017-430020-181101, de fecha 05 de Junio del 2017, la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, solicita la proyección de Resolución aprobando el INSTRUCTIVO PARA EL CORRECTO LLENADO DEL FORMATO DE "REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS PARA ATENCIONES DEL SERVICIO DE GINECO-OBSTETRICIA DEL E.S.II-1-HOSPITAL CHULUCANAS-2017"*

Considerando:

Que, La Ley N° 26842, Ley General De Salud Disponen Que La Salud Es Condición Indispensable Del Desarrollo Humano Y Medio Fundamental Para Alcanzar El Bienestar Individual Y Colectivo, Así Como Que La Protección De La Salud Es De Interés Público. Por Tanto, Es Responsabilidad Del Estado Regularla, Vigilarla Y Promoverla;

HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD ADMINISTRADORA

Que, el formato de registro de procedimiento para atenciones del servicio de Gineco-Obstetricia (RASGO), es la herramienta presentada por la oficina de Gestión de la Calidad del Hospital de Chulucanas, validada por la jefatura de Gineco-Obstetricia (GO) del Hospital Chulucanas, con el fin de registrar los procedimientos que se realizan durante la atención Hospitalaria en dicho servicio, con el fin de registrar la ejecución de cada procedimiento. Nos permitirá llevar un adecuado control de las actividades que deben realizarse y registrarse durante la Hospitalización. El registro documentara la Historia Clínica para la Auditoria Interna y Externa de las Autoridades pertinentes.

HOSPITAL DE APOYO CHULUCANAS MORROPON Vº Bº MINISTERIO DE SALUD ASESOR LEGAL
L.COTOS S.

Que, permitirá el adecuado registro de los procedimientos realizados durante la atención intrahospitalaria y constituye parte de los formatos autorizados por la institución para componer el registro Médico-Legal y pueden ser sujetos a auditoria.

Que, sobre su registro, estará a cargo del profesional Licenciado en Obstetricia y cada profesional debe llenar la información correspondiente a su turno y esta información debe ser corroborada durante la entrega de turno al profesional que recibe el servicio.

HOSPITAL DE APOYO CHULUCANAS MORROPON Vº Bº MINISTERIO DE SALUD EQUIPO DE PERSONAL
M.GARCIA.C

Que, en el caso que la estancia hospitalaria corresponda a más de un turno para los grupos profesionales, el formato de RASGO será firmado por el profesional que realiza el egreso de la paciente y será responsabilidad de este profesional, así mismo el llenado del dorso del FUA en el segmento en donde se debe registrar los procedimientos realizados para el alta. Esto constituye un compromiso profesional, a responsabilidad, contenido por este instructivo que norma el correcto llenado del formato del RASGO para el obligatorio cumplimiento y constituye parte de la documentación legal.

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del visto, se procede a emitir la presente resolución en la cual dispone aprobar el "INSTRUCTIVO PARA EL CORRECTO LLENADO DEL FORMATO DE "REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS PARA ATENCIONES DEL SERVICIO DE GINECO-OBSTETRICIA" DEL E.S-II-1-HOSPITAL CHULUCANAS-2017"

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Nº 077 - 2017 -GOB.REG.PIURA-430020-13201

Chulucanas, 23 JUN 2017

S. GARCIA A.

L.COTOS S.

M.GARCIA.C

Qué; 26842 Ley general de la Salud, Decreto Legislativo N°1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Ley N°29344, Ley marco de Aseguramiento Universal en Salud;

Estando A Lo Solicitado Por La Dirección, Con La Visación De La Unidad De Administración, Asesoría Legal, Equipo De Personal, La Visación Y Aprobación Del Despacho De Dirección Del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Y

En uso de las atribuciones conferidas mediante en el reglamento de organización y funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con ordenanza regional N° 330-2015/ grp.cr, del 27 de noviembre del 2015 y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 688-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 17 de noviembre del 2015, en la cual se encarga el puesto de directora del Establecimiento de Salud II-1 HOSPITAL CHULUCANAS; en el cargo estructural de director de programa sectorial i, nivel f-3.

SE RESUELVE:

***Artículo 1°.-°.- APROBAR**, a partir del 05 de junio del 2017 la presente resolución "INSTRUCTIVO PARA EL CORRECTO LLENADO DEL FORMATO DE "REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS PARA ATENCIONES DEL SERVICIO DE GINECO-OBSTETRICIA"DEL E.S.II-1-HOSPITAL CHULUCANAS -2017"*
"Por Los Fundamentos Expuestos En La Parte Considerativa De La Presente Resolución.

***Artículo 2°.-** hágase de conocimiento a la dirección regional de salud Piura, Unidad de Administración, Dirección, Áreas internas del e.s.ii-1 Hospital Chulucanas.*

Regístrese, comuníquese y ejecútese.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
ES II - 1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dra. SILVIA ESTHER GARCIA ARROYO
CMP. 23295
DIRECTORA

CC. Archivo
D/UA/As.Leg/EP/Leg.
SGA/AEV/LCS/MGC/megs